



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE ORDEN DE SUMINISTRO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ, INFORMA QUE DARÁ CURSO A LA CONVOCATORIA PARA EL CONTRATO DE ORDEN DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, (PINTURA) PARA FORTALECER EL PROYECTO PEDAGÓGICO PRAE, Y PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ Y GABRIELA MISTRAL, DE LA I.E GABRIELA MISTRAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ

1. OBJETO Y VALOR DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, (PINTURA- RODILLOS, CINTA DE ENMASCARAR,) PARA FORTALECER EL PROYECTO PEDAGÓGICO PRAE, Y EL EMBELLECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ Y GABRIELA MISTRAL, DE LA I.E GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ.

VALOR A CELEBRAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO: Este valor será hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)** incluido las debidas retenciones, monto hasta el cual se ejecutará la presente orden de servicio.

MATERIALES REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	CANTIDAD
1	CUÑETE EN VINILO TIPO 2- BLANCO HUESO	18
2	CUÑETE EN VINILO TIPO 2 VERDE	6
3	GALÓN EN VINILO CONCENTRADO TIPO 1 VERDE	2
4	GALÓN EN VINILO CONCENTRADO TIPO 1 AMARILLO	2
5	GALÓN EN VINILO CONCENTRADO TIPO 1 AZUL	2
6	GALÓN EN VINILO CONCENTRADO TIPO 1 ROJO	2
7	GALÓN EN VINILO CONCENTRADO TIPO 1 NEGRO	2
8	GALÓN EN VINILO CONCENTRADO TIPO 1 BLANCO	2
9	GALÓN PINTURA EN ACEITE NEGRO – ROJO-BLANCO	15
10	ESPATULAS METALICAS	4
11	CINTA LIJA DE TELA 0.80 X METROS	1
12	BOLSA ESTUCO INTERIOR	1
13	GALON DE TINNER	10
14	CINTA DE ENMASCARAR	10
15	RODILLOS FELPA	10
16	TARRO PLASTICO VACIO X 1/8	20
17	TAPAGOTERA X METROS	2
18	GALON DE INVERCRIL	5



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

- a. **Plazo de ejecución:** Ocho (08) días, contados a partir de la legalización del contrato.
- b. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución será la Carrera 2 3-87 Barrio Palo Negro y calle 5 con carrera 8 B/ La Tribuna - Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

3. FORMA DE PAGO. La Institución Educativa Gabriela Mistral pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago una vez recibido a satisfacción el objeto contractual por parte del supervisor del contrato; para lo cual el contratista acreditará el documento de pago de seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato y este se cancelará a través de transferencia electrónica, para lo cual el contratista debe suministrar la cuenta de cobro o la factura respectiva y la copia de certificación bancaria actualizada con vigencia no mayor a tres meses.

4. DOCUMENTOS SOPORTE. Documento “Estudio de conveniencia y oportunidad” y teniendo en cuenta que la Institución, necesita para su embellecimiento y buena presentación la compra de materiales de construcción (Pintura) para el mantenimiento de la infraestructura y garantizar un ambiente agradable y con buena presentación escolar tanto en la SEDE GABRIELA MISTRAL como en la SEDE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, ya que por el tiempo y la humedad los muros y paredes se han deteriorado en cada una de las sedes educativas de la institución.

5. FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN AVISO: El presente aviso permanecerá fijado en cartelera por el término de ocho (08) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha de fijación, que será desde el día doce (14) de mayo de 2026, siendo las 08:00 a.m., y desfijándose el día veintisiete (27) de mayo de 2026, siendo la hora de las 04:00 P.M..

6. ENTREGA DE PROPUESTAS: Las propuestas se recibirán personalmente o a través del Correo Electrónico ingami73@yahoo.es, en la rectoría de la Institución Educativa Gabriela Mistral, desde el día doce (14) de mayo de 2026, siendo las 08:00 a.m., hasta el día veintisiete (27) de mayo de 2026, siendo la hora de las 04:00 P.M..

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

7.1. Causales de rechazo de la Oferta

Una propuesta será rechazada cuando:

7.1.1. La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 2474 de 2008, artículo 10, para lo cual la Procuraduría Regional efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

7.1.2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 2474 de 2008, artículo 10.

7.1.3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

7.1.4. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.

7.1.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

7.1.6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Procuraduría Regional, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

7.1.7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

7.2. Causales de declaratoria de desierta de la selección.

La selección será declarada desierta cuando:

7.2.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto.

7.2.2. Cuando no se presente ninguna oferta.

7.2.3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Procuraduría Regional para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Convocatoria Pública y estudios previos (Mínimo un día hábil antes del recibo de la propuesta).	14 de mayo de 2026 a las 08:00 horas.	Cartelera Principal de la Institución, Sede 1 y 2
Vence plazo para la presentación de la propuesta (Mínimo un día hábil después de la publicación de la Invitación Pública).	Hasta las 04:00 Pm. horas del día 27 de mayo de 2026	Instalaciones de la Institución Educativa Gabriela Mistral, sede José Acevedo y Gómez, ubicada en la Carrera 8 calle 5 Barrio La Tribuna del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá
Verificación de los requisitos habilitantes (Exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y buena calidad, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.)	28 de mayo de 2026	Instalaciones de la Institución Educativa Gabriela Mistral, sede 1, ubicada en la Carrera 2ª No. 3-87 Barrio Palonegro del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá
Publicación del Informe de Evaluación del Menor Precio y calidad, del Acta de Verificación de los requisitos habilitantes.	28 de mayo de 2026	Cartelera Principal de la Institución, Sede 1 y 2
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto y respuesta a las observaciones realizadas a la Evaluación.	29 de mayo de 2026	Cartelera Principal de la Institución, Sede 1 y 2

9. CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de contratación se radicará directamente en la **Institución Educativa Gabriela Mistral, ubicada en la Carrera 8 calle 5 Barrio La Tribuna del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá** y/o siguiente dirección de correo electrónico ingami73@yahoo.es. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Dependencia.

La Institución Educativa Gabriela Mistral por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones o correos electrónicos indicados por los interesados.

10. ADENDAS.

Cualquier modificación a la convocatoria Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la Institución Educativa Gabriela Mistral del Municipio de Belén de los Andaquíes, Cartelera Principal, ubicada en la sede 1, Cra 2ª No. 3-87 B/ Palo Negro.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

11. FORMA DE ADJUDICACIÓN. Los proponentes deben presentar su oferta en forma total. La Institución educativa Gabriela Mistral, adjudicará el presente proceso de igual forma.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Artículo 30, numeral 6º, los proponentes pueden presentar propuestas alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. Los proponentes podrán presentar estas propuestas alternativas, adicionalmente a la propuesta básica, que será el único objeto de evaluación.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa deberán estar incluidos en la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente que en la evaluación de las propuestas básicas haya quedado en primer orden de elegibilidad, y la selección de la alternativa será potestad de la Institución Educativa Gabriela Mistral.



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

12. REQUISITOS HABILITANTES.

12.1. Participantes. Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 2516 de 2011, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de contratación y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

12.2. Capacidad jurídica. El proponente debe presentar la siguiente documentación totalmente vigente:

- Oferta escrita del servicio solicitado (Cotización)
- Cámara de Comercio (vigente)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría, Policía y Contraloría -)
- Certificado REDAM
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales
- Consulta RNMC
- Formato único Función Pública (Hoja de vida)

Para el momento del pago o giro de los recursos

- Factura digital - firmada en original
- Certificación de cuenta bancaria no inferior a tres meses de expedición.
- Recibo del pago de la planilla unificada PILA

Solo se verificará los requisitos habilitantes sobre el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección. Lo anterior sin perjuicio del desarrollo de las reglas de subsanabilidad de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

13. FACTORES DE SELECCIÓN: El procedimiento de selección, será el siguiente:

- a) La escogencia recaerá sobre aquella oferta con EL PRECIO MÁS BAJO Y ADEMÁS OFERTE SERVICIO DE BUENA CALIDAD. De igual manera se procederá si sólo se presenta UNA SOLA OFERTA.
- b) En caso de empate a menor precio y buena calidad de los materiales, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- c) Los requisitos mínimos habilitantes serán VERIFICADOS únicamente en el oferente con el PRECIO MÁS BAJO Y SERVICIO DE BUENA CALIDAD.
- d) En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el SEGUNDO MENOR PRECIO Y QUE TAMBIÉN TENGAN SERVICIO DE BUENA CALIDAD previa verificación de sus calidades habilitantes, sin perjuicio del desarrollo de las reglas de subsanabilidad de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.
- e) En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el TERCER MENOR PRECIO, PERO ES FUNDAMENTAL QUE LOS SERVICIOS SEAN DE BUENA CALIDAD y así sucesivamente HASTA OBTENER UN OFERENTE HABILITADO. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
- f) De no lograrse lo anterior, se REPETIRÁ el proceso de selección.
- g) En este procedimiento NO SERÁ NECESARIO por parte del proponente: aportar garantía de seriedad de la oferta, ni estar inscritos en el RUP ni estar inscrito en el SICE.

14. PRESUPUESTO: El presupuesto para ejecutar este contrato se obtiene a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 006 del 12/05/2026, del Fondo –de servicios Educativos para esta vigencia.

15. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El proponente deberá presentar un sobre en el cual incluirá los requisitos habilitantes y propuesta económica.

Establecer las que se consideren necesarias según el objeto contractual.



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

Los Estudios previos se encuentran a disposición de los interesados, para ser consultados, en las instalaciones de la entidad, en la dependencia de Presupuesto y Tesorería, a partir de la fecha.

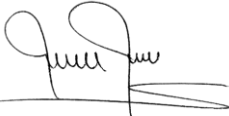
16. FACTORES DE DESEMPATE. Con fundamento en lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2516 de 2011, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

17. SUPERVISION. La Supervisión estará cargo de la Coordinación Académica de la Sede José Acevedo y Gómez, el Licenciado DANIEL EDUARDO CALDERÓN ESPAÑA de la Institución Educativa Gabriela Mistral, quien realizará el seguimiento y control de la ejecución del contrato.

18. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 3° del decreto 2474 de 2008, y en concordancia con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 4828 de 2008, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

18.1. RIESGOS. Determinar los riesgos a cargo de cada una las partes.

19. DOCUMENTOS SOPORTE: Documento “Estudio de conveniencia y oportunidad” y teniendo en cuenta que la Institución, necesita materiales para mantenimiento y embellecimiento de infraestructura, (pintura) para fortalecer el proyecto pedagógico PRAE, y para el embellecimiento de las instalaciones de las sedes JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ Y GABRIELA MISTRAL, DE LA I.E GABRIELA MISTRAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 006 del 12/05/2026.

Elaboró:	Aprobó:
	
LUIS ALVARO GUTIÉRREZ	MEDARDO LADINO CASTRO
Tesosero	Rector